

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.279 · 2011

LEY 14.279

Boletín Oficial, 26 de julio de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.279

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre, post mortem, de la Provincia de Buenos Aires al Dr. Floreal Antonio Ferrara, en mérito a su destacada y reconocida trayectoria académica, científica, docente e institucional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Horacio Ramiro González Federico Carlos Scarabino

Presidente Vicepresidente 1º

H. C. Diputados H. Senado

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo

H. C. Diputados H. Senado



VEREDICTA LEYES

Ley 14.279. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).